PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N°. 2585

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.2,40.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SOLDADO EMETERIO GONZALEZ.-

--o--

S.3.N°..... Asunción, 21 de enero de 1.951.-

Form. 29
N°. 1085

VISTOS: el expediente N° 2183/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Emeterio González, con Registro N° 85 de Coronel Bogado, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta N° 66 del 13 de Setiembre de 1.945; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes N°s.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.2,40.-) DOS GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Soldado Emeterio González.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 7 de Setiembre de 1.945, fecha d e presentación de la solicitud respectiva, de acuerdo con el Art.2° del Decreto N° 10.463 del 8 de enero de 1.942.-

Art.3°.-Páguese a partir del 1° de Junio de 1.946, con el aumento previsto en los Arts.1° y 3°. del Decreto-Ley N° 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.